

LA "SANTA ESCUELA DE CRISTO" EN LA CIUDAD DE TÍJOLA

SÁBADO, 21 DE JULIO DE 2012 09:28 MANUEL POZO OLLER DOMINGO - LA MIRADA DE LA FE



La primera Escuela de Cristo fundada en España, lo fue el 26 de febrero de 1653, en el Hospital de los Italianos en Madrid, por el sacerdote Juan Bautista Feruza y, pasado el tiempo obispo de Trivento en Nápoles. A él le considera la Escuela como fundador del Instituto. El 16 de septiembre de aquel mismo año tuvo lugar la primera aprobación del Instituto y de sus Constituciones por el cardenal D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, arzobispo de Toledo, e inmediatamente se constituyó la que ha venido en llamarse Escuela "Madre", en ceremonia presidida por su fundador el P. Feruza. En esta misma sesión se eligió como primer Obediencia –nombre que se da al que preside la Escuela –al beato obispo Juan de Palafox y Mendoza, titular de la sede de Osma y redactor de las Constituciones.



Aproximadamente después de treinta y un años de la fundación de la escuela de Madrid, a través de la escuela de Granada, llega a Tíjola la espiritualidad de las Escuelas de Cristo. Queda constancia de este hecho en el libro 1º de Juntas donde se lee: "Diose principio a esta Obra y Ejercicios de esta Santa Escuela de Cristo Nuestro Señor desde el día seis de abril de mil seiscientos ochenta y cuatro años; y se confirmó con licencias de su señoría Ilma. el Sr. Obispo de Almería, a la sazón Fray Andrés de la Moneda, desde el día veinte de septiembre de dicho año con los hermanos

fundadores que son los que abajo irán especificados habiendo hecho las diligencias que mandan nuestras sagradas Constituciones. Que dichos hermanos fundadores son los siguientes: El Hermano D. Manuel de Ortega, primer fundador, hijo de la Santa Escuela de Granada,...". A continuación se siguen nombrado a los hermanos fundadores entre los que se cuentan cinco eclesiásticos y veintiún seglares.

En el mismo día en que se comienzan los Ejercicios de la Escuela, se levanta acta de la elección del primer Obediencia, servicio que ejerció el beneficiado don Damián de Ribelles, y el primer secretario, don Tomás Marín de Villodra. El acta levantada al efecto dice así: "... habiéndose fundado en esta Villa esta Santa Escuela de Cristo, nuestro bien, por don Manuel de Ortega, hermano de la Santa Escuela de la ciudad de Granada, fue electo por el susos dicho, como por los demás hermanos fundadores y por el Obediencia al licenciado don Damián de Ribelles, beneficiado de dicha Villa, habiendo precedido las ceremonias y autos que para dicha elección se acostumbra,... y asimismo fue nombrado por primer secretario de la Santa Escuela a D. Tomás Marín de Villodra, hermano que es en esta Villa por parecer y acuerdo de todos los hermanos...".



El dieciocho de noviembre del mismo año, se concede licencia para que se proceda a la bendición del primer Oratorio con autorización expresa para poder celebrar la Eucaristía en sus recintos: "Nos D. Fray Andrés de la Moneda, obispo de Almería, por la presente damos licencia a don Diego de Gibaza y Bocanegra, beneficiado y vicario de Serón... pero que delegue en la persona que le pareciere para que bendiga el Santo Oratorio que la observante Escuela de Cristo, Nuestro Señor tiene fabricada en la Villa de Tíjola para sus ejercicios y para que pueda dar licencia para que en

ésta se celebre el Santísimo Sacrificio de la Misa".

La primera junta de Ancianos y Diputados –órgano consultivo y dirección de la Escuela a la vez que encargado de hacer cumplir las Constituciones –tiene lugar el veinte de enero de 1686, casi dos años después de la fundación de la Escuela. Estuvo presidido por el Obediencia, don Damián de Ribelles, y se trató fundamentalmente de "la actitud de algunos hermanos que desdican de discípulos de Nuestro Soberano Maestro de que siguen mal ejemplo..." Se acuerda y se hace constar en actas que éstos sean reprendidos. Asimismo se determina que "ningún hermano de la Santa Escuela sea dado a votar, jurar y blasfemar el Santísimo Nombre de Dios en público ni secreto porque se le excluirá". También se habla en esta misma Acta de las faltas consentidas a los ejercicios de la Escuela y se acuerda que "las faltas a la Escuela por negligencia, más de tres continuadas, se procederá a votar su exclusión". Como dato curioso cabe reseñar que data de esta primera Junta de Ancianos la primera exclusión de la Escuela en la persona de Bartolomé Jurado al que "ha sido convencido por causas justas para excluirlo de la Santa Escuela; y habiéndole amonestado y corregido diferentes obediencias para que concurren y la poca esperanza de su enmienda todos dieron voto de exclusión y así se le notifica que no venga a la Escuela y que se borre su nombre del libro de los asientos de los hermanos".

De esta manera la Escuela de Cristo en Tíjola comienza su andadura en el intento sincero de dar respuesta a las ansias espirituales del hombre del siglo XVII y a las directrices emanadas del Concilio de Trento que se propuso la renovación espiritual de toda la Iglesia, clérigos y seglares. Aquel proyecto ha sido y es una hermosa realidad encontrándonos en la actualidad en la celebración jubilar de los trescientos veintiocho años de su erección canónica.

Manuel Pozo Oller,

Vicario Episcopal

